

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE FEBRERO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4QW6-X4SOC-IVUN7 Fecha de emisión: 5 de Enero de 2023 a las 8:32:40 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 09:37 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 10:34	ESTADO FIRMADO 26/04/2021 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141458 Q4QW6-X4SOC-IVUN7 44B1FA70E150150980A546CF5D289B91EB1ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

MARGEN QUE SE CITAN:
Presidente:
D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.
Concejales:
Dª TERESA GALLARDO VAQUERA.
Dª TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.
D. LUIS ALBENCA BERMEJO.
Dª ELENA MANCHÓN GÓMEZ.
Dª MARIA GONZÁLEZ ENCISO.
Dª RAFAELA GÓMEZ MORENO.
D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.
D. RAÚL GÓMEZ TABALES.
Secretaria de la Corporación:
Dª. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021.

En Berlanga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19:33 horas del día 10 de febrero de 2021, se reúnen los Sres. concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten D. José Miguel Ortiz Herrera y Dª Alicia Guerrero Vázquez, quienes previamente han excusado su ausencia.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS EL 25/11/2020 Y EL 20/01/2021.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas del día 25/11/2020 y el día 20/01/2021.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón quien expone que su grupo aprueba ambas actas.

Al no formularse ninguna consideración, las actas del día 25 de noviembre de 2020 y el día 20 de enero de 2021, son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta, en los términos en que fueron redactadas.

2.- DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL.

Se da cuenta de lo tratado en la comisión informativa municipal de Bienestar Social, Sanidad, Infancia, Mujer, Igualdad, Educación y Formación, en su sesión de fecha 9 de febrero de 2021.

El Sr. Alcalde expone que los motivos que le llevan atraer este asunto al pleno, es que el patronato requiere un trabajo extra, tanto para secretaría, para tesorería, como otros servicios, pues es necesario rendir cuentas al Ministerio y al no tener actividad ninguna, plantea problemas de justificación. Continúa indicando que en el caso de que mañana fuera necesario crear el patronato porque surgiera una necesidad como la que dio lugar a su creación, pues se haría. Sostiene que el dinero existente actualmente en las cuentas del patronato (4.435,34 euros), se empleará en la compra de material para la Residencia, dando cumplimiento a la finalidad social de esos fondos.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón quien afirma que no encuentra motivos para su disolución, y que lo primero que había que haber hecho, era reunir a los miembros del patronato para que aceptaran esta disolución. Con respecto a que el dinero existente se utilice para gastos de la Residencia, señala que le parece estupendo. Expone que cree que cuando el procedimiento que se ha seguido ha sido este, es porque será legal, pero añade que lo correcto hubiera sido lo otro, preguntándose que

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE FEBRERO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4QW6-X4SOC-IVUN7 Fecha de emisión: 5 de Enero de 2023 a las 8:32:40 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 09:37 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 10:34	ESTADO FIRMADO 26/04/2021 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141458 Q4QW6-X4SOC-IVUN7 44B1FA70E150150950A546CFED289B91EB1ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

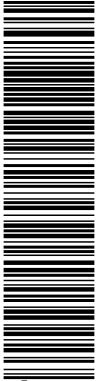
si se disuelve el patronato, no sabe si se podría pedir cuentas de la gestión hecha. Continúa diciendo, que hay un procedimiento judicial abierto, donde el anterior alcalde y seis concejales, junto con personal del Ayuntamiento, están siendo investigados o imputados, porque no se aclara y ojalá se aclare, donde han ido a parar los 436.000,00 euros. Considera que no debería disolverse hasta que finalizará dicho proceso judicial, señala que toda esta jugada le huele a artimaña y están totalmente en desacuerdo porque no es el momento de hacerlo, no pasaría nada, porque se hubiera dejado para más adelante.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que el patronato se disuelve por el mismo órgano que lo creo que fue el pleno, que lleva años sin actividad, pues se creó para una finalidad concreta, como fue la gestión de ese patrimonio. Que es cierto que hay un procedimiento judicial abierto, indica que D. José Custodio es el denunciante, y que le parece que es tener mucha cara, acusar al grupo socialista de haber gastado el dinero de ese patronato. El Sr. Alcalde pide que se adjunte al acta un talón de pago, que según manifiesta, enseña en su móvil, ya que es un documento público, en el que D. José Custodio Garzón cuando era Alcalde, desvió los fondos de la cuenta del patronato a la cuenta del Ayuntamiento, para que quede constancia como el Sr. Custodio se gastó los fondos del patronato antes que llegará el grupo socialista. Señala que se produjo una desviación de 370.000,00 € en distintos movimientos a la caja única del Ayuntamiento, cosa que es una auténtica ilegalidad, pues el patronato se crea precisamente, para que esos fondos no estuvieran en la caja única del Ayuntamiento, pues al entrar en las cuentas del Ayuntamiento perdió la finalidad que tenía y se gastaron en otras cosas. Indica que como a D. José Custodio Garzón, le quedaban dos años de legislatura, no hizo como hacen los buenos gobernantes que va a la Junta de Extremadura a pedir subvenciones, sino que firmo dos pólizas, una de 525.000,00 euros y otra de 250.000,00 euros, y un préstamo por importe de 300.000,00 euros, que hay pequeños movimientos a través de los cuales se fueron gastado los fondos del patronato, documentos que quieren que se adjunten al acta, y le parece el colmo que le haya echado la culpa al grupo socialista, cuando fue él quien se gastó los fondos del patronato, siendo una autentica ilegalidad. El anterior Alcalde, quizás debería haber actuado y les hubiera quitado muchos dolores de cabeza, pero dicho Alcalde se dedicó a sanear las maltrechas cuentas municipales. Indica que durante los dos años de gobierno del Sr. Custodio, pasó la deuda de 45 euros por habitante en 2009 a 477 euros en 2011, multiplicó por once la deuda por habitante que tenía el Ayuntamiento. Recrimina que ese es el legado que dejó D. José Custodio Garzón y haberse gastado ese dinero no sabe en qué, pero desde luego no en el fin social al que estaba destinado. Termina su exposición señalando que va a adjuntar los documentos de los movimientos por los que transfirió el dinero de un lado a otro y se lo fue gastando. Y que las obras de la Residencia las hizo el grupo socialista cuando llevo con los fondos de la Diputación.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón, quien expone que cuando el fiscal ha dado curso y el procedimiento sigue para delante, es que algunos indicios verá, y que esto es totalmente diferente de la primera denuncia que puso el partido socialista a él, que se archivó enseguida, pues no tenía fundamento, era denunciar por denunciar, para ponerle nervioso.

Responde el Sr. Alcalde que una cosa es denunciar, y otra cosa que te condenen, y lo debería saber él, pues le ha costado el dinero a sus concejales, en costas judiciales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE FEBRERO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4QW6-X4SOC-IVUN7 Fecha de emisión: 5 de Enero de 2023 a las 8:32:40 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 09:37 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 10:34	ESTADO FIRMADO 26/04/2021 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141458 Q4QW6-X4SOC-IVUN7 44B1FA70E150150980A546CFED289B91EB1ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El concejal José Custodio Garzón dice al Sr. Alcalde que es un mentiroso, que sus concejales no han tenido que pagar nada.

El Sr. Alcalde señala que las costas judiciales, que Antonio María Vázquez, fue condenado según le indico el mismo, un día que vino al Ayuntamiento, pues la pasada legislatura denunció al Ayuntamiento, pero como no trabajaba, se acogió a la justicia gratuita, señala que es muy fácil denunciar cuando no pagas costas judiciales, cuando no te cuestan los abogados, pero desconocía que la justicia gratuita tiene efecto retroactivo durante cuatro años, cuando percibes algún ingreso durante ese periodo, tienes que pagar si mejora tu situación económica.

D. José Custodio Garzón indica que él cómo oposición, si cree que se ha cometido alguna irregularidad debe denunciarlo.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, indicando que cuando se denuncia se corre ese riesgo, son muchas injurias y calumnias, que el grupo socialista ha tenido que oír por su parte, y aclara que hasta el día de hoy D. José Custodio Garzón ha ganado cero casos, y debe agradecer que no todo ladrón es de la misma condición, sino otro gallo cantaría.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y el voto en contra de los concejales del grupo Izquierda Unida Berlanga (2), en los siguientes términos:

Visto que en sesión plenaria extraordinaria de 29 de noviembre 2002, el Ayuntamiento de Berlanga acordó la creación de un Organismo Autónomo Local, denominado "Patronato de Acción Social" y la aprobación de sus Estatutos inicialmente.

Visto que transcurrido el período de exposición al público establecido, sin haberse presentado reclamación alguna, contra el acuerdo de constitución del Organismo Autónomo Local, denominado Patronato Municipal de Acción Social y sus estatutos aprobados por el pleno de 29 de noviembre de 2002, se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha 18 de julio de 2003.

Visto que desde hace varios años el Patronato de Acción Social, no tiene ninguna actividad y que por tanto no subsisten, las razones que justificaron en su día la creación del Patronato.

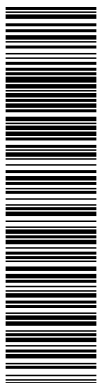
Considerando lo dispuesto en el artículo 42.1 RSCL, el cual dispone que "para el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter económico, mercantil o industrial bastará el acuerdo de la Corporación en pleno".

Considerando el artículo 25.2 I) LBRL, que establece que el municipio ejercerá en todo caso, como propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las competencias en la materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Considerando los artículos 85 y 85 bis LBRL, y por remisión, los artículos 81 a 102 LRJSP, el artículo 30 RSCL, y demás normas concordantes, así como el artículo 26 de los Estatutos del Patronato de Acción Social, que se refiere a la disolución de los organismos autónomos.

Conforme a lo dispuesto en el 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que señala meramente que "Las Corporaciones locales tendrán plena potestad

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE FEBRERO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4QW6-X4SOC-IVUN7 Fecha de emisión: 5 de Enero de 2023 a las 8:32:40 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 09:37 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 10:34	ESTADO FIRMADO 26/04/2021 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141458 Q4QW6-X4SOC-IVUN7 44B1FA70E150150980A546CF5D289B91EB1ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación”.

Por otro lado, conforme al artículo 85 bis.1 a) LBRL la creación, modificación, refundición y supresión de los organismos autónomos locales corresponderá al Pleno de la entidad local. No existe otra regulación sobre el proceso, más que la que pueda deducirse de la remisión que hace el artículo 85.bis.1 LBRL a los artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), norma hoy derogada y que por tanto habrá de entenderse referida a los artículos 81 a 102 LRJSP, en cuanto les resultase de aplicación, con las especialidades señaladas en dicho precepto, que nada dicen en cuanto a la disolución.

El Pleno tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2 f) y 85.bis.1 a) LBRL.

En virtud de lo expuesto, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente por el Pleno Municipal la disolución del Patronato Municipal de Acción Social, a todos los efectos, incluidos el presupuestario, que se someta a información pública y audiencia de los interesados el referido acuerdo por un plazo mínimo de treinta días, insertando los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios. En caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias en este plazo el acuerdo plenario provisional se elevará a definitivo.

Segundo.- La Asunción por el Ayuntamiento de Berlanga de los fines que tenía encomendado el Patronato de Acción Social, bajo la modalidad de gestión directa, a través de la concejalía competente en la materia.

Tercero.- Aprobar la disolución a efectos presupuestarios del Organismos Autónomo Patronato de Acción Social.

Cuarto.- Establecer la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Acción Social, con fecha actual.

Quinta.- Autorizar al Ayuntamiento de Berlanga, para que realice la cancelación y cierre de las cuentas bancarias y traspase los saldos a las cuentas operativas de titularidad del Ayuntamiento de Berlanga.

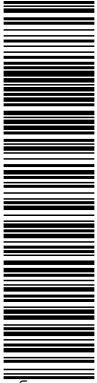
Sexto.- Incorporar al Patrimonio del Ayuntamiento todos aquellos bienes de naturaleza patrimonial que el citado organismo autónomo hubiera podido obtener bajo cualquier título legal, incluyendo todos los recursos y derechos que pudiera ostentar en el momento de su disolución.

Séptimo.- Facultad al Sr. Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo, impulsándose el procedimiento por el citado órgano en todos sus trámites no resolutorios y actos de mera tramitación, sin perjuicio del ejercicio de sus propias atribuciones legales.

Octavo.- Dar traslado de este acuerdo para su conocimiento y oportunos efectos al Ministerio de Política Territorial, al Ministerio de Hacienda, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos que proceda.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE FEBRERO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4QW6-X4SOC-IVUN7 Fecha de emisión: 5 de Enero de 2023 a las 8:32:40 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 09:37 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 10:34	ESTADO FIRMADO 26/04/2021 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141458 Q4QW6-X4SOC-IVUN7 44B1FA70E150150950A546CFED289B91EB1ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telís.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alternativamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación y en su caso, notificación, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DENOMINADO "REDES DE AGUA CAMPIÑA SUR".

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo, Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 9 de febrero de 2021.

El Sr. Alcalde explica en que consiste el proyecto, continua su exposición indicando que el proyecto no se presenta bajo el paraguas de la Mancomunidad, sino bajo la agrupación de municipios, para la realización del proyecto concurren 5 municipios (Granja de Torrehermosa, Ahillones, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo y Berlanga), siendo Berlanga la entidad promotora de la agrupación de municipios que se ha tenido que constituir, en Berlanga estará la sede, y les corresponde seis alumnos.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón quien señala que ellos van a votar a favor, que están de acuerdo con el proyecto.

Finalizadas intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (9), que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

Visto la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se han aprobado las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación del Programa "Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura", incluyéndose entre ellas las subvenciones a las entidades promotoras de los proyectos.

Resultándose que habiéndose publicado en el DOE nº 6, de 12 de enero de 2021, la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del Sexpe, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura y publicado el extracto.

Considerando que esta Corporación considera beneficioso y enriquecedor para los municipios asociados el presentar una solicitud de ayuda para el desarrollo de referido proyecto, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención económica para la puesta en marcha del Proyecto denominado "Redes de agua Campiña Sur".

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto denominado "Redes de agua Campiña Sur" (con la especialidad formativa "Energía y Agua") conducente a la obtención del certificado de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE FEBRERO DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q4QW6-X4SOC-IVUN7 Fecha de emisión: 5 de Enero de 2023 a las 8:32:40 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 09:37 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 26/04/2021 10:34
	ESTADO FIRMADO 26/04/2021 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141458 Q4QW6-X4SOC-IVUN7 44B1FA70E150150980A546CFED289B91EB1ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

profesionalidad de Montaje y mantenimiento de redes de agua, en los términos en que aparece redactado.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de financiación por parte de esta Entidad local, para hacer frente a la parte del Proyecto referenciado que no subvencione el Servicio Extremeño Público de Empleo, realizando las modificaciones que fueran oportunas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es